



RESOLUCIÓN N° 353-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 018/2025 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 08/2025 “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS DE LABORATORIO” - ID N° 466.721, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA”.

-1-

Asunción, 29 de abril de 2026.

VISTO:

El Memorando DL N° 072/2026 de fecha 23 de marzo de 2026, de la Dirección de Laboratorios (expediente MEI SENAVE N° 60/169/2026); el Dictamen Técnico N° 03/2026 de fecha 23 de marzo de 2026, de la actual administración del contrato; el Memorando N° 041/2026 de fecha 10 de abril de 2026, del Departamento de Contratos y Garantías; la Resolución SENAVE N° 173 de fecha 25 de febrero de 2026; el Dictamen Jurídico N° 542/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DL N° 072/2026 de fecha 23 de marzo de 2026, la Dirección de Laboratorios, a través de la Dirección General Técnica, en el marco del Contrato N° 018/2025, correspondiente al llamado Licitación Menor Cuantía Nacional LMCN N° 08/2025 “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS DE LABORATORIO” - ID N° 466.721, remite el dictamen técnico emitido por la actual administradora del referido contrato.

Que, por Dictamen Técnico N° 03/2026 de fecha 23 de marzo de 2026, la Ing. Agr. Jadiyi Torales, en su carácter de administradora del contrato, recomienda el cambio de administrador del Contrato N° 018/2025, correspondiente al llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 08/2025 “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS DE LABORATORIO”, ID N° 466.721, en atención a las nuevas disposiciones funcionales adoptadas en la institución.

Que, dicha solicitud se sustenta en la Resolución SENAVE N° 173 de fecha 25 de febrero de 2026 “Por la cual se asignan funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, mediante la cual la señora Olga Carolina Pavón de Pagliaro pasa a cumplir funciones como Directora de la Dirección de Laboratorios, circunstancia que incide directamente en la administración del referido contrato, en razón a que la citada servidora pública pasa a ejercer la titularidad del área responsable del seguimiento, control y ejecución del mismo.

Que, conforme a lo solicitado, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, mediante Memorando N° 041/2026, ha remitido a la



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Calle A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 753-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 018/2025 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 08/2025 “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS DE LABORATORIO” - ID N° 466.721, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA”.

-2-

proforma de la respectiva Adenda N° 2 al Contrato N° 018/2025, a efectos de formalizar el cambio de administración del mismo.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen Jurídico N° 542/2026, ha analizado los antecedentes del caso, concluyendo que la solicitud de cambio de administrador del contrato y la suscripción de la correspondiente adenda se ajustan a la normativa legal y reglamentaria vigente.

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en el Artículo 59. - “Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.

Que, sobre la base del marco legal enunciado, el Decreto N° 2264/2024, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas””, establece la metodología para la designación de administradores de los contratos celebrados por las convocantes, quienes tendrán a su cargo la ejecución, control y gestión de los mismos.

Que, la Ley N° 2459/04, “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

Que, la modificación planteada se circunscribe exclusivamente al cambio de administrador del contrato, no implicando alteración del objeto, monto, plazo ni demás condiciones esenciales del mismo, manteniéndose subsistentes en todos sus términos.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04, “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”



Miguel Ángel Rodríguez
Secretario General





RESOLUCIÓN N° 35

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 018/2025 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 08/2025 “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS DE LABORATORIO” - ID N° 466.721, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA”.

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENA VE

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el cambio de administrador del Contrato N° 018/2025, correspondiente al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2025 “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS DE LABORATORIO”, ID N° 466.721, designando a la señora **Olga Carolina Pavón de Pagliaro**, con C.I. N° 2.082.441, como administradora de dicho contrato.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la designación anterior de la administradora del Contrato N° 018/2025 del referido llamado.

Artículo 3°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato N° 018/2025, suscrito con la firma **SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A (SERMAT S.A.)**, CON RUC N° 80010941-4, a efectos de formalizar el cambio de administrador del contrato, conforme al siguiente texto:

“CLÁUSULA I: La administración del contrato estará a cargo de la señora Olga Carolina Pavón de Pagliaro, con C.I. N° 2.082.441, Titular de la Dirección de Laboratorios, designada a través de acto administrativo, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicarlo a la Dirección de Contrataciones.

CLÁUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del contrato permanecen subsistentes en todos sus términos”.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la designación dispuesta en el artículo 1° es sin perjuicio de las funciones que la servidora pública desempeña en su respectiva dependencia.

Artículo 5°.- DISPONER que la servidora pública designada es responsable de velar por la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 59 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y el Artículo 102 del Decreto N° 2264/2024, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas””.

Artículo 6°.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, en coordinación con la Dirección de Contrataciones, la realización de las notificaciones y gestiones administrativas necesarias para la ejecución de la presente resolución.





RESOLUCIÓN N° 353.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 018/2025 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 08/2025 “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS DE LABORATORIO” - ID N° 466.721, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA”.

-4-

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar,



RS/mc/cg/am



**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**

